



Handwritten signature or mark in the top right corner.

DECRETO No. 528 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE FORTUL - ARAUCA EFECTUADO A TRAVÉS DEL DECRETO No. 381 DE 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en la Ley 588 de 2000, el artículo 161 del Decreto 960 de 1970, Decreto 2163 de 1970, el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2817 de 1974 y el Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a las competencias atribuidas por Ley, la Gobernación del Departamento de Arauca expidió el Decreto No. 381 de 2024 a través del cual se efectuó el nombramiento en propiedad en virtud del derecho de preferencia a la señora Nancy Ortiz, como Notaria Única del Círculo Notarial de Fortul-Arauca.

Que una vez efectuado el nombramiento de conformidad con el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2817 de 1974, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto 1069 de 2015, se procedió a remitir los documentos correspondientes a la dirección electrónica concurso.dan@supernotariado.gov.co, carlos.melenje@supernotariado.gov.co, de la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se emita el concepto respectivo y proceder a la confirmación del mismo.

Que a los correos gestiondespacho@arauca.com.co, oficinajuridica@arauca.gov.co, la doctora Paula Andrea Henao Osorio, de la Dirección Administrativa Notarial remitió al Gobernador del departamento de Arauca el día 1° de abril de 2024 el CONCEPTO FAVORABLE expedido el día 21 de marzo de 2024, suscrito por el doctor Carlos Enrique Melenje Hurtado, Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro para la confirmación del nombramiento en propiedad de la señora Nancy Ortiz, en el cargo de Notaria Única del Círculo Notarial de Fortul-Arauca, mediante el cual acredita que la nombrada cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial para ser nombrada en propiedad.

Que, de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 2148 de 1983, para la posesión como notario en propiedad, deberá acreditarse haber sido confirmado en el cargo, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo al Gobernador del respectivo Departamento confirmar los nombramientos de los notarios de los círculos de segunda y tercera categoría, en consonancia con el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 2163 de 1970.





Handwritten mark or signature in the top right corner.

DECRETO No. 528 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE FORTUL - ARAUCA EFECTUADO A TRAVÉS DEL DECRETO No. 381 DE 2024

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el nombramiento en propiedad de la doctora NANCY ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.279.392 expedida en Cali como Notaria Única del Círculo Notarial de Fortul - Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La doctora NANCY ORTIZ deberá tomar posesión del cargo de Notaria en propiedad de la Notaria Única del Círculo Notarial de Fortul – Arauca dentro de los diez (10) días siguientes a aquel que reciba la confirmación de su nombramiento. Para tomar posesión del cargo la designada deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 2.2.6.1.5.2.3 del Decreto 1069 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro Dirección de Administración Notarial carlos.melenje@supernotariado.gov.co y a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 09 ABR 2024

Handwritten signature of Renson Jesús Martínez Prada

RENSON JESÚS MARTINEZ PRADA
Governador del Departamento de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó:	Irig. RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	Profesional Especializado	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó y Aprobado Aspectos Jurídicos:	Dr. LIBARDO JOSE TORRES BRIEVA	Coordinador Área Jurídica	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Jurídicos:	Dra. NEIDA ROCIO PARADA CACERES	Secretaria General y Desarrollo Institucional	<i>[Handwritten Signature]</i>

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.